



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

INFORME SECRETARIA: A despacho, el presente escrito, por medio del cual se solicita desarchivo del proceso y elaboración de oficios de desembargo, sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de 2023

La Secretaria

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de 2023

| | |
|--------------------|--|
| AUTO NO. | 210 |
| DEMANDANTE: | BANCO CAJA SOCIAL |
| DEMANDADO: | LEYDA LETICIA ESQUIVEL DE ZULUAGA |
| RADICADO: | 76001-31-03-012-1994-15763-00 |

Visto el escrito que antecede y comoquiera que existe un embargo de remanentes que quedo a disposición del juzgado sexto civil del circuito de Cali, por lo que tal petición no puede ser atendida por este despacho por lo que el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: PONER de presente al peticionario, el presente proceso para los fines que estime pertinentes.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-0058211, debido que estas quedaron a disposición del **Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali**.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
Juez

| | |
|---------------------------------|--------------------|
| JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO | |
| HOY _____, | NOTIFICO EN ESTADO |
| No. _____ | La Secretaria |

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f490b7cb03ccc0e89de3ec1ee3634398bb1959ab29a9dc5c73dc043f19fc13c4**

Documento generado en 29/06/2023 09:41:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>